



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00096 -2019-SENACE/PE

Lima, 28 de agosto de 2019.

VISTOS: El Informe N° 00093-2019-SENACE-GG-OPP/PLA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00291-2019-SENACE-GG/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°00216-2019-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el planeamiento institucional”, aplicable a las entidades que integran el Sinaplan en los tres niveles de gobierno;

Que, la referida guía establece pautas para el planeamiento institucional, que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 6.3 de la citada guía, establece que el POI se modifica por i) cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y/o, ii) incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, por Resolución Jefatural N° 00096-2018-SENACE/JEF, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2019.

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 00093-2019-SENACE-GG-OPP/PLA, señala que los órganos que propusieron la modificación del POI fueron la Gerencia General (GG), el Órgano de Control Institucional (OCI), la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR), la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos Infraestructura (DEIN), la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), la Oficina de la Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (OAC), la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional (COM);

Que, el citado informe señala que las modificaciones propuestas se ajustan a las pautas establecidas en la Guía de Planeamiento Institucional, el cual fue validado por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Senace a través del Acta N° 006-2019-SENACE/CPE;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional 2019 Modificado – versión 1;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía para el planeamiento institucional; y el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2019 Modificado - versión 1, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace